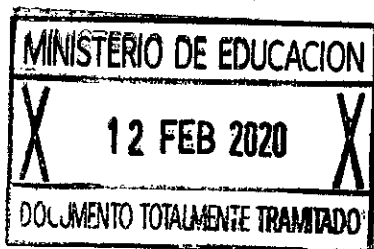


PC/JP/S/100/1021

## DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE NÓMINAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS Y DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, Y TRANSFIERE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 21.109.



Solicitud N°

92

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 0050 05.02.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Resolución Exenta N° 3.123, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; en los Decretos Exentos N° 916, N° 917 y N° 1.462, todos de 2019, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 04/05, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que, el artículo 44 de la Ley N° 21.109, concede una asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios para los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educativos públicos, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que sean de alta concentración de alumnos prioritarios, entendiéndose por ello a aquellos que tengan, al menos el 60% de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la Ley N° 20.248;

2°. Que, esta asignación será de cargo fiscal, la que será imponible y tributable, no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración, y corresponderá a un monto fijo máximo de \$14.620 pesos mensuales, para un contrato de 44 horas cronológicas semanales o más, el cual se aplicará en proporción a las horas establecidas en los respectivos contratos. Esta asignación se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que las remuneraciones del sector público;

3°. Que, para los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas rurales y que tengan una concentración de alumnos prioritarios inferior al 60% y mayor o igual al 45% tendrán derecho a una asignación igual al 50% del monto establecido en el considerando anterior;

4°. Que, para estos efectos, se entenderá que los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales son establecimientos educacionales públicos, según lo establece el artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.109;

5°. Que, al mismo tiempo, se entenderá para los establecimientos educacionales que funcionen como escuelas o liceos cárceles que en ellos la concentración de alumnos prioritarios es igual al 60% conforme lo indica el artículo 44 inciso segundo de la Ley N° 21.109;

6°. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.123, de fecha 24 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se determinaron los establecimientos educacionales con alta concentración de alumnos prioritarios y el personal asistente de la educación beneficiarios de la asignación de reconocimiento por desempeño en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios, conforme al artículo 44 de la Ley N° 21.109, para el año 2019 y se transfirieron los recursos financieros para el pago correspondiente al mes de marzo de 2019;

7°. Que, mediante Decreto Exento N° 916, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron las nóminas de establecimientos educacionales con alta concentración de alumnos prioritarios y de asistentes de la educación beneficiarios de la asignación de reconocimiento por desempeño en dichos establecimientos, y se transfirieron los recursos financieros para el pago correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019;

8°. Que, mediante Decreto Exento N° 917, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron las nóminas de establecimientos educacionales con alta concentración de alumnos prioritarios y de asistentes de la educación beneficiarios de la asignación de reconocimiento por desempeño en dichos establecimientos, y se transfirieron los recursos financieros para el pago correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2019;

9°. Que, mediante Decreto Exento N° 1.462, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron las nóminas de establecimientos educacionales con alta concentración de alumnos prioritarios y de asistentes de la educación beneficiarios de la asignación de reconocimiento por desempeño en

dichos establecimientos, y se transfirieron los recursos financieros para el pago correspondiente al mes de septiembre de 2019;

**10°.** Que, mediante Decreto Exento N° 1.671, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron las nóminas de establecimientos educacionales con alta concentración de alumnos prioritarios y de asistentes de la educación beneficiarios de la asignación de reconocimiento por desempeño en dichos establecimientos, y se transfirieron los recursos financieros para el pago correspondiente al mes de octubre de 2019;

**11°.** Que, por medio de Ord. N° 04/05 de fecha 22 de enero de 2020, de la División de Planificación y Presupuesto, se acompaña el listado correspondiente al mes de octubre de aquellos establecimientos educacionales públicos que son de alta concentración de alumnos prioritarios junto con el listado que individualiza al personal asistente de la educación beneficiarios de esta asignación, contenido en un disco compacto que contiene un archivo Excel denominado "11.19 BONO ALUMNOS PRIORITARIOS – CALCULO NOVIEMBRE 2019\_FEA\_DP", con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación;

**12°.** Que, por lo precedentemente señalado corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos necesarios para el pago de esta asignación para el mes indicado, conforme a los montos establecidos en las asignaciones presupuestarias 09.01.20.24.03.184 y 09.01.20.24.02.001 de la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la nómina de establecimientos educacionales públicos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, junto con la nómina que individualiza al personal asistente de la educación beneficiarios de esta asignación, que ejerzan funciones en dichos establecimientos, correspondiente al mes de octubre a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 21.109, individualizados en archivo Excel denominado "11.19 BONO ALUMNOS PRIORITARIOS – CALCULO NOVIEMBRE 2019\_FEA\_DP", contenido en el disco compacto, que cuenta con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que se acompaña en el anexo y que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transfiéranse los recursos financieros para el pago de esta asignación, correspondientes al mes de noviembre de 2019, según lo detallado en la nómina a que se refiere el artículo anterior, a los sostenedores individualizados en la misma, con el objeto de financiar la Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irroguen los respectivos actos administrativos que transfieran los recursos antes señalados a las partidas presupuestarias **09.01.20.24.03.184** y **09.01.20.24.02.001** de la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
★  ★  
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART  
MINISTRO DE EDUCACION (S)

  
CABINETE

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



LEÓN PAUL CASTRO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Gabinete Ministra de Educación	1c
- Gabinete Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto	1c
- División Jurídica (Comité de Normativa)	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- <b>Total</b>	<b>6c</b>

Expediente N° 3.789-2020